carácter grave, que supo refutar brillantemente, en que, sólo en favor de los acreedores ingleses quedaba consignado un 41 p. % permanente, y 18 p. % temporal que debería aumentarse hasta un 20 p %; en cuya virtud la Comisión concluía así su dictamen:

"La Comisión se ha limitado á indicar las observaciones que nacen de los principales pactos de la Convención, porque cree esto bastante para que la ilustrada conciencia de los ciudadanos Diputados pueda calificarlos.

"En cuanto á la Convención, ha pesado muy seriamente en su conciencia qué sea lo que deba preferirse; si arrostrar los peligros que puedan llegar acaso hasta la guerra, ó admitir las estipulaciones de la Convención. En asunto de tan alta gravedad no presume la Comisión acertar, y se somete plenamente al juicio del Congreso; pero por su parte, no ha podido menos que formar una convicción profunda de que dichas estipulaciones, y con especialidad lo relativo á la intervención de las aduanas, son absolutamente incompatibles con el honor y la independencia de la República.

"En tal virtud, somete á la deliberación del Congreso, la siguiente proposición:

"Unica.—No se ratifica la Convención celebrada con fecha 21 de Noviembre del corriente año, entre el Gobierno de la República y la Legación británica, para el arreglo de las cuestiones pendientes entre ambos gobiernos.

"México, 22 de Noviembre de 1861."

Se empeñó una viva discusión en la que el Ministro de Relaciones sostuvo, según él, la necesidad y conveniencia del arreglo: continuó la sesión secreta, y á las nueve y media de la noche, el dictamen fué declarado con lugar á votar por 70 votos contra 29, quedando así reprobada la Convención y frustrado el arreglo que se proponía.

Zarco hizo un estudio de la Convención, y sostuvo que en ella no había nada de afrenta para México, nada contrario á su honor, á su decoro, y por lo tanto, le sorprendió el resultado.

Según la Convención, quedaba estipulado el pago de las sumas de Laguna Seca y los 660 mil pesos robados por la reacción en la calle de Capuchinas: ambas cantidades serían satisfechas con el 10 p. % del derecho de mejoras materiales.

Quedaban en vigor las convenciones anteriores celebradas entre México y la Gran Bretaña sobre pago de la deuda; y en cuanto á las sumas que estaban separadas al expedirse la ley de 17 de Julio y los atrasos de entonces á la fecha, serían cubiertos con el mismo 10 p. % referido: se concedía á los cónsules británicos y á los agentes de los acreedores, el derecho de examinar los libros y documentos aduanales, como manifiestos, facturas, liquidaciones, etc., procedimiento del que, según el escritor citado, no le resultaba á México ninguna humillación.

Los defensores del Ministerio alegaban, que el arreglo propuesto con Inglaterra, era de suma necesidad, pues que él allanaría las dificultades de mayor urgencia contra las que luchaba la República, sentaría un buen precedente para zanjar las cuestiones con las otras potencias, y pondría del lado de México á una Nación de primer orden que, según se alegaba, no tenía miras de conquista ni tendencias á una intervención política.

Que México debía una regular suma, y no había ni razón ni justicia para negarse al pago; y que siguiendo las reglas de equidad y justificación que presidían en todos los actos de los pueblos honrados, debía acudir á satisfacer esos adeudos, siguiendo el ejemplo de naciones poderosas, que al proceder así, no veían lastimada en lo más mínimo la susceptibilidad nacional.

Que no era posible, ni político, ni patriótico lanzar el país á los azares de un rompimiento con la Inglaterra, con la Francia y con la España; ¿debía México, se preguntaba, sacrificar su honor, su dignidad, y al fin su independencia á un sentimiento de falso patriotismo, que no tuviera ni siquiera la conciencia de la justicia? Que pretenderlo sería faltar á los más sagrados deberes, é incurrir en una tremenda responsabilidad, pues se trataba no sólo de las instituciones, no sólo de la libertad política ó civil, sino de la misma Independencia que se ponía en inminente peligro, y en verdad, no por cuestiones de decoro y de honra, sino por intereses de dinero.

Que el arreglo con Inglaterra sería el preliminar de los que podían celebrarse con las otras potencias, y se enlazaba íntimamente con la negociación entablada con los Estados Unidos para negociar un empréstito, que no implicaba el sacrificio ni de una pulgada del territorio nacional; negociación que estaba á punto de terminarse

de manera favorable, siempre que se llegara á un arreglo con la Gran Bretaña. [1]

Zamacona dirigió una nota á los secretarios del Congreso General, en la que hacía una extensa exposición referente al Convenio celebrado con el Ministro inglés, y decía entre otras cosas "que antes de desencadenar la tempestad que el voto reprobatorio de la Cámara iba á traer sobre la República, el Presidente le prevenía hiciera el último esfuerzo como suprema apelación á la cordura y al patriotismo del Congreso....."

Hacía un estudio prolijo de nuestras relaciones internacionales, citando hechos históricos referentes al caso, y añadía: "que la política natural, sensata y patriótica por parte de México, consistía en hacer á estas dos potencias (Inglaterra y los Estados Unidos,) el punto de apoyo de nuestra diplomacia, en estrechar nuestros lazos con ellas, en crearles intereses comunes con la Repùblica y en contar con su concurso más ó mènos eficaz en el evento de un conflicto con las otras naciones, que tendían acechanzas á nuestra Independencia y veían con antipatía nuestra revolución."

"Que el no arreglo de la cuestión inglesa venía á hacer más probables esas agresiones, y que, entrando en transacción con la Inglaterra, el Ejecutivo había empleado la verdadera política nacional y había seguido, no sólo la marcha de la razón, sino la iniciativa de la opinión pública, condensada en un clamor que se oía por todas partes: ¡Transacción con la Inglaterra y con la Francia!"

Combatió la opinión de los que habían excluído el Tratado, citando hechos y aduciendo pruebas sacadas de nuestra historia, y concluyó renunciando la cartera de su cargo, haciendo votos porque la Providencia salvara á la República de los males que la amenazaban. [2]

1 Ya hemos visto en el capítulo V de este tomo, la clase de negocios de préstamo que pretendían hacer "en favor" de México, los Estados Unidos, y que rechazó el señor Juárez.

2 El 28 de Noviembre fué presentada una acusación en el Congreso, en contra del Exministro Zamacona, por lo siguiente:

Haber publicado una nota que por su contenido debía ser reservada; por el conato de extraviar la opinión pública, presentando como inevitable la Intervención extranjera, y por haber calumniado en las publicaciones hechas en el *Siglo XIX* á la representación nacional, imputándole que ella había ocasionado la guerra.

Admitida la acusación, se mandó pasar á la sección del Gran Jurado; y Zarco, en un brillante artículo publicado en *El Siglo*, desvaneció los cargos, refutando victoriamente los puntos de la acusación, que no obtuvo ningún resultado.

Sin embargo, la cuestión quedó resuelta en virtud de un proyecto de ley presentado por los Diputados Lerdo de Tejada, Montes, Suárez Navarro y otros, resultando la inmediata derogación de la ley de 17 de Julio, y disponiendo que el Gobierno pidiera autorizaciones para hacerse de recursos y pagar lo que en virtud de la suspensión, habían dejado de percibir los acreedores extranjeros.

Después de un acalorado debate, el proyecto anterior quedó aprobado, y la sesión terminó cerca de la una de la mañana.

El Constitucional, diario de la capital, decía el 26 de Noviembre, que desde que se le dió lectura al texto de la Convención, una grande indignación se notó en casi todos los bancos de los diputados, lo que hacía comprender que aún había muchos mexicanos que amaban la dignidad y la independencia de la patria.

"Ni la ligereza, ni el espíritu de partido, ni ninguna pasión innoble habían impulsado al Parlamento para rechazar el convenio, que no sólo, agregaba, deshonra y despedaza fibra á fibra el corazón de un buen mexicano, sino que compromete la independencia y la dignidad nacional."

"El tratado, seguía exponiendo, concedía mucho, contándose entre ello, la derogación de la ley de 17 de Julio, y la intervención administrativa en los asuntos del país; nuestros empleados, exclamaba, en las aduanas, nuestro Ministro de Hacienda, el mismo Gobierno tendrían que hacer el papel más ridículo en esa Convención, que de admitirse, habría sido tanto como decir: *desde hoy cesa la independencia y soberanía del pueblo mexicano.*"

No habiendo sido aprobado el Convenio en cuestión, el Ministro inglés dirigió al Gobierno un *ultimatum* que abrazaba los puntos comprendidos en aquel documento; [1] Zamacona dimitió, y en su renuncia hizo una revelación importante para su reputación como diplomático y hombre de Estado, consistente en que, cuando el 13 de Julio, dijo, asistió por primera vez al Consejo de Ministros, y se presentó en él la iniciativa que había preparado muy de antemano el secretario de Hacienda sobre suspensión general de pagos, combatió la idea de tomar esa medida sin prepararla por medio de arre-

1 El 15 de Diciembre salió de México para Veracruz Sir Carlos Wyke, Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, quedando los súbditos de esa nación bajo la protección del Consulado.—El ultimatum lo tenemos publicado.

glos diplomáticos; en consecuencia, fué el único Ministro que votó en contra.

Aunque se dijo que la derrota del Ministerio encaminaba al país á la guerra con las principales potencias europeas, y á una política extranjera de aislamiento completo, los esfuerzos de Zamacona y del Gobierno que representaba, expresión sincera de un sentimiento honrado, y por lo tanto, muy digno de estimación, encaminados á atraerse á Inglaterra como á un aliado poderoso, eran inútiles é ilusorios, pues estaba ya arreglado como cosa decidida y resuelta el establecimiento de una monarquía en México; en esa virtud, aun con la aprobación del Tratado Wyke-Zamacona, México no se habría librado de la intervención y del Imperio, pues al celebrar la Convención de Londres, era ya un hecho la designación acordada por el Gobierno francés para que el Archiduque Maximiliano ocupara el Trono.

Don Juan Antonio de la Fuente, representante de México en Europa, en una entrevista que tuvo con el Ministro Thouvenel, en París, comprendió desde luego que las resoluciones tomadas por Francia é Inglaterra, por motivo de la expedición de la ley de 17 de Julio, nos eran completamente hostiles: ofreció dar explicaciones al diplomático francés, y éste le dijo que no recibirían ningunas; que habían aprobado enteramente la conducta de Saligny, ordenando que, de acuerdo con Inglaterra, una escuadra marcharía á nuestro país á exigir de su Gobierno la debida satisfacción por los agravios recibidos, y que éste sabría por conducto del Ministro francés y del Almirante de la misma nación, cuáles eran las demandas de la Francia: se retiró el señor de la Fuente altamente contrariado, sin lograr ni siquiera el ser oído.

Separado del Ministerio el señor Zamacona; después de algunas vacilaciones que mucho preocupaban la atención pública, el Lic. Don Manuel Doblado aceptó por fin la cartera de Relaciones, el 10 de Diciembre, separándose también los secretarios de Fomento y Guerra, señores Balcárcel y Zaragoza: en Hacienda quedó el señor González Echeverría; el señor Ruiz había renunciado el Ministerio de Justicia desde el principio del mes (5 de Diciembre). [1]

1 Zaragoza renunció la Secretaría de Guerra, fundándose en que, las graves circunstancias de que se hallaba rodeada la Nación, y las difíciles cuestiones que á cada paso se pre-

La presencia de Doblado en la Secretaría de Relaciones vino á prestar un valioso servicio á la causa nacional, pues además de su talento como hábil estadista y diplomático, su entereza y energía como gobernante, y de que tenía dadas tantas pruebas, lo recomendaban para ese puesto tan importante y tan difícil en las terribles circunstancias en que se encontraba la República, pero que él, con su patriotismo, valor é ilustración, podría reprimir.

El partido liberal puro no aceptó el nombramiento reciente del Ex-Gobernador de Guanajuato, en quien veía tibieza de principios liberales y falta de decisión en las conquistas de la Reforma: se le consideraba afiliado en el partido moderado, representante *del no es tiempo*, cuya falsa doctrina, por sus perniciosos resultados, ha causado tantos males á la República; sin embargo, esta vez estuvo á la altura de la situación, prestando importantes servicios á su patria como lo veremos después.

El nuevo Ministro, al aceptar la cartera, propuso algunas condiciones que juzgándolas justas y oportunas, fueron aceptadas por el Presidente, dispuesto á allanar cualquiera dificultad en ese sentido; é inmediatamente se presentó en el Congreso, que se hallaba reunido en sesión secreta, y en un breve, pero significativo discurso, expuso la necesidad que el Gobierno tenía de ser investido de facultades extraordinarias, sin las que, según dijo, nada podría hacer de provecho para salvar la situación: "no es posible, agregó, ofrecer á la Representación nacional un programa de la marcha que me propongo seguir, porque ésta será la que aconsejen las circunstancias; pero si se tiene confianza en mi palabra, la empeño solemnemente de que mi norma será la Constitución, mi mira la Reforma, y mi único anhelo la salvación de la patria. Si puedo lisonjearme de que soy acepto á la mayoría del Congreso, admítase mi responsabilidad del buen uso de la suma de su poder que delegue al Gobierno."

Doblado se separó: el Congreso continuó deliberando; y como una muestra de deferencia y confianza en el Gobierno, y como prueba fehaciente de que deseaba expeditar la marcha de aquél, poniéndolo

sentaban en el Gabinete, le hacían comprender que sus servicios en la cartera de Guerra no eran ya provechosos, como siempre lo había deseado que lo fueran en bien del servicio público.